

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE OVIEDO



### ADVERTENCIAS

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al Editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador de la provincia

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente

### Preios de suscripción y tarifa de inserciones

Oviedo . . . . .	140 Ptas. al año; 80 semestre y 50 trimestre.
Provincia . . . . .	160 » 90 » 60 »
Edictos y anuncios: línea o fracción . . . . .	3 Ptas.
Id. Juzgados Municipales o Comarcales . . . . .	1,50 »
Id. Id. de Paz . . . . .	1 »
Id. Particulares, Sociedades y Financieros . . . . .	4 »

(Las líneas se miden por el total del espacio que ocupa el anuncio. - Cuerpo 7

EL PAGO ES ADELANTADO

Se publica todos los días excepto los festivos

Las oficinas públicas que tengan derecho a servicio gratuito y las que paguen una suscripción, podrán obtener otras a mitad de precio.

DIRECCION:  
PALACIO DE LA DIPUTACION

### ADMINISTRACION PROVINCIAL

#### DELEGACION DE INDUSTRIA DE OVIEDO

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por Ventura y Cosme R. A. Cascos, en solicitud de autorización para ampliar su industria de conservas de pescados, sita en Lluarca.

Esta Delegación de Industria, de conformidad con las atribuciones que le están conferidas por la O. M. de 12 de septiembre de 1939 e instrucciones generales recibidas de la Dirección General de Industria,

#### Ha resuelto:

Autorizar a Ventura y Cosme R. A. Cascos, para ampliar su industria de conservas de pescados sita en Lluarca, solicitada de acuerdo con las siguientes condiciones:

1.<sup>a</sup> Esta autorización sólo es válida para el peticionario.

2.<sup>a</sup> La instalación de la industria, sus elementos y capacidad de producción, se ajustarán en todas sus partes al proyecto presentado, respondiendo a las características principales reseñadas al final de esta resolución.

3.<sup>a</sup> El plazo de puesta en marcha de la instalación autorizada, será como máximo de tres meses, a partir de la fecha de esta resolución.

4.<sup>a</sup> Esta autorización es independiente de la de enganche a la red de energía eléctrica, la cual deberá ser solicitada según la tramitación establecida. Caso de que fuera denegada, la nueva industria deberá generarse la energía por medios propios, hasta tanto la mejora de la situación eléctrica permita modificar la resolución.

5.<sup>a</sup> Una vez terminada la instalación, el interesado la notificará a esta Delegación de Industria para que se proceda a exten-

der el acta de comprobación y autorización de funcionamiento.

6.<sup>a</sup> No se podrá realizar modificaciones esenciales en la instalación, ni traslados de la misma, que no sean previamente autorizados.

7.<sup>a</sup> Esta autorización no exige del cumplimiento de las Ordenanzas municipales.

8.<sup>a</sup> El funcionamiento de esta industria está supeditado a la posibilidad de efectuar el suministro de energía eléctrica de acuerdo con el régimen de restricciones establecido en cada momento, teniendo prioridad las industrias ya establecidas.

9.<sup>a</sup> Esta autorización no da derecho alguno a variación en los cupos de primeras materias sujetas a intervención.

La Administración se reserva el derecho de dejar sin efecto la presente autorización en cualquier momento que se compruebe y demuestre el incumplimiento de cualesquiera de las condiciones impuestas, o por la existencia de cualquiera declaración maliciosa o inexacta contenida en los datos que deben figurar en las instancias y documentos a que se refieren las normas 2.<sup>a</sup> a 5.<sup>a</sup>, ambas inclusive, de la citada disposición ministerial.

Dios guarde a Vd. muchos años.

Oviedo, a 12 de marzo de 1956.  
El Ingeniero Jefe.

Sr. Ventura y Cosme R. A. Cascos. Lluarca.

Productos a elaborar y capacidad de producción por año normal:

Conservas en aceite, escabeche, salmuera de anchoa, bonito, chicharro, sardina y aguja, teniendo una capacidad de absorción de pescado de 354.584 Kgs.

Visto el expediente incoado en esta Delegación de Industria a instancia de "La Belmontina,

S. A.", domiciliada en Oviedo, calle de Marqués de Santa Cruz, 12, en solicitud de autorización para efectuar la electrificación de los pueblos de Veneros, Lllamaras y Las Rabías, Sombredales y Las Arenas (concejo de Soto del Barco), y Santa Eulalia y Fuentebuena (concejo de Candamo), mediante la instalación de una línea de transporte de energía eléctrica a 5.000 V. desde Castillo a La Ferrería, con longitud de 650 metros. Línea de transporte a 5.000 V. desde Riberas a Veneros (longitud 2.500 metros). Línea Veneros Santa Eulalia (1.850 metros). Línea Veneros Lllamaras (900 metros) y centros de transportación de Veneros, Santa Eulalia y Lllamaras de 3 KVA., y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en las disposiciones vigentes,

Esta Delegación de Industria ha resuelto:

Autorizar a S. A. La Belmontina, la instalación citada.

Esta autorización se otorga de acuerdo con la Ley de 24 de noviembre de 1939, con las condiciones generales fijadas en la norma 11 de la Orden ministerial de 12 de septiembre del mismo año y las especiales siguientes:

1.<sup>a</sup> El plazo de puesta en marcha será de seis meses, contados a partir de la fecha de notificación al interesado.

2.<sup>a</sup> La instalación citada se ejecutará de acuerdo con las características generales consignadas en el proyecto que ha servido de base a la tramitación del expediente.

3.<sup>a</sup> Esta Delegación de Industria efectuará durante las obras de instalación y una vez terminadas éstas, las comprobaciones necesarias por lo que afecta al cumplimiento de las condiciones reglamentarias de los servicios de electricidad y asimismo, el de las condiciones especiales de esta resolución y en relación con la se-

guridad pública en la forma especificada en las disposiciones vigentes.

4.<sup>a</sup> El peticionario dará cuenta a esta Delegación de la terminación de las obras para su reconocimiento definitivo y levantamiento del acta de autorización de funcionamiento, en el que se hará constar el cumplimiento por parte de aquél, de las condiciones especiales y demás disposiciones legales.

5.<sup>a</sup> Los elementos de la instalación proyectada serán de procedencia nacional.

6.<sup>a</sup> La Administración dejará sin efecto la presente autorización en cualquier momento en que se compruebe el incumplimiento de las condiciones impuestas, o por inexactas declaraciones en los datos que deben figurar en los documentos a que se refieren las normas 2.<sup>a</sup> a 5.<sup>a</sup> de la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939 y preceptos establecidos en la del 23 de febrero de 1949.

Dios guarde a Vd. muchos años.

Oviedo, 21 de marzo de 1956.—  
El Ingeniero Jefe.

Sr. Director de S. A. La Belmontina. Oviedo.

—:—

Contrastación de Pesas y Medidas en la zona occidental de la provincia

En cumplimiento a lo prevenido en el vigente Reglamento para Ejecución de la Ley de Pesas y Medidas, se hace público que las operaciones de contrastación del material de esta clase se llevarán a efecto en los Ayuntamientos que se expresan, durante los días que también se indican:

Cudillero, día 2 de abril.

Lluarca, días 3 y 4.

Navia, día 9.

Villayón, día 10.

Coaña, día 11.  
 La Caridad, día 12.  
 Tapia, día 13.  
 Castropol, día 14.  
 Vegadeo, día 16.  
 Taramundi, día 17.  
 San Tirso de Abres, día 18.  
 Villanueva de Oscos, día 19 (de 10 a 12 de la mañana).  
 Santa Eulalia de Oscos, día 19 (de 12 a 2 de la tarde).  
 San Martín de Oscos, día 19 (de 4 a 6 de la tarde).  
 Boal, día 20.  
 Illano, día 21.  
 Grandas de Salime, día 23.  
 Pola de Allande, día 24.

Los comerciantes e industriales afectados se presentarán con sus correspondientes útiles de pesar y medir en el lugar y sitio de costumbre, incluso los propietarios de molinos harineros y lagares de sidra.

Oviedo, 29 de marzo de 1956.  
 El Ingeniero Jefe, Joaquín Cores Masaveu.

—:—

#### Reconocimiento de automóviles y motocicletas

Cumpliendo lo prevenido en el vigente Código de Circulación, por el personal técnico de esta Delegación, se va a proceder al reconocimiento de vehículos automóviles, incluso motocicletas, en los Ayuntamientos y días que se citan:

Cudillero, 2 de abril.

Luarca, 3 de ídem.

Navia, 9 de ídem.

Vegadeo, 16 de ídem.

Los interesados se presentarán con sus vehículos en el lugar de costumbre.

Oviedo, 29 de marzo de 1956.  
 El Ingeniero Jefe, Joaquín Cores Masaveu.

#### SERVICIOS HIDRAULICOS DEL NORTE DE ESPAÑA

Anunciando la expropiación de fincas afectadas por la concesión de aguas del sistema del Nora, en el Ayuntamiento de Corvera de Asturias, Oviedo.

Por Decreto de 11 de noviembre de 1955, se declaró urgente a efectos de lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954, y en favor de la Empresa Nacional Siderúrgica, S. A., la expropiación de las fincas correspondientes a las obras de la concesión otorgada en favor de aquella el 8 de septiembre último, y aprobada por la Dirección General de este Servicio el acta de replanteo de las que se citan se procederá el día al levanta-

tamiento del acta previa a la ocupación de las siguientes fincas:

Conducción de aguas de la presa de Trasona. 215 B-3, Tierra de la Fuente de don Leandro Solís Solís y hermanos; 465 B-3, Pomarada Préstamo y Costera de doña María del Socorro García de Paredes y Argüelles, coloneada por doña María Gutiérrez Álvarez y don José Fernández Prendes; 466, Vega de Arriba, de don Celedonio y doña María Solís Solís; 467 B-3, Vega de Premurio, de doña María del Socorro García de Paredes y Argüelles, coloneada por don José Fernández Prendes; 470 B-3, Veguellina, de doña María del Socorro Areces y Méndez Vigo, coloneada por don José Fernández Prendes; 471 B-3, La Vega, de propiedad desconocida, posiblemente bienes municipales; 472 B-3, La Huerta, de doña Paz López Muñiz y don Arcadio Pérez Vega, y 376 A B-3, La Huerta, de Ensidesa, coloneada por don Manuel Guardado García. Fecha del acta previa, 23 de abril de 1956.

Presa de Trasona. 312 B-3, El Convento, de don Arcadio Pérez Vega y doña Paz López Muñiz; 252 B-2, Tierrona de la Ería de Estrada, de don José García Suárez, y 255 B-2, La Terrona, de don Manuel López Suárez. Fecha del acta previa a la ocupación, 24 de de abril de 1956.

Variante de la carretera de los Campos. 250 B-2, La Ería, de doña Paz López Muñiz y don Arcadio Pérez Vega; 261 B-2, La Terrona, de doña Paz López Muñiz y don Arcadio Pérez Vega; 262 B-2, Tablada del Mortal, de don Manuel López Suárez; 263 B-2, El Mortal, de doña María López Muñiz; 263 A B-2, Tablada del Mortal, de Ensidesa, coloneada por José García Suárez; 360 B-2, La Binada, de don José Rodríguez Solís; 380 B-2, Tablarrona, de doña Paz López Muñiz y don Arcadio Pérez Suárez; 382 B-2, Tierra del Medio, de don Luis Muñiz Muñiz; 385 B-2, Tierra Grande, de don Leonardo González Menéndez. Fecha del acta previa, 25 de abril de 1956.

Variante de la carretera de los Campos. 386 B-2, Tablada de Arriba, de Ensidesa, coloneada por D. Manuel Guardado García; 387 B-2, Tierra Grande, de doña Paz López Muñiz y don Arcadio Pérez Vega; 388 B-2, Tierra de la Ería de Abajo, de Ensidesa, coloneada por don José Gutiérrez Muñiz; 395 B-2, Tierra de la Portilla, de Abajo, de doña María Muñiz Muñiz; 394 B-2, Tierra de la Portiella, de doña María Muñiz Muñiz; 395 B-2, Tierra de la Partilla, de don Luis Muñiz Muñiz; 405

B-2, El Tayo, de doña María Muñiz Muñiz, y 407 B-2, Tayo de la Cerezal, de doña Generosa Guardado Álvarez. Fecha del acta previa, 26 de abril de 1956.

Las actuaciones comenzarán a las diez horas de los días señalados en la finca primeramente mencionada, para cada uno continuando por el orden establecido.

Lo que a efectos de lo dispuesto en el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación se hace público para conocimiento de los nombrados y demás, titulares, colonos, cultivadores y cuantas otras personas tengan interés económico sobre dichas fincas, pudiendo aquéllos acudir a dicho acto acompañados de Peritos y de un Notario, debiendo justificar su personalidad y la de los derechos que ostenten.

Oviedo, 21 de marzo de 1956.—  
 Por el Ingeniero Director, el Ingeniero delegado.

#### ADMINISTRACION DE JUSTICIA

##### TRIBUNAL PROVINCIAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE OVIEDO

Don Nicanor García González, Licenciado en Derecho y Oficial de la Audiencia Territorial de Oviedo.

Certifico: Que en el recurso que se dirá se dictó la siguiente

#### Providencia:

Señores: Dada cuenta; por interpuesto recurso contencioso administrativo de plena jurisdicción por don Ramón Llamas Ballongo, contra acuerdo del Colegio Oficial de Secretarios, de fecha diecisiete de diciembre de mil novecientos cincuenta y cinco, el que se deniega el pago de sus servicios como oficial del Colegio; reclámese el expediente administrativo al Colegio Oficial de Secretarios, publíquese el edicto llamando a cuantas personas tengan interés directo en el asunto o quieran coadyuvar en él con la Administración.—Oviedo, a trece de marzo de mil novecientos cincuenta y seis.—Rubricados.

Y para que conste y publicar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente en Oviedo, a trece de marzo de mil novecientos cincuenta y seis.—Nicanor García.

—:—

Nicanor García González, Licenciado en Derecho y Oficial de la Audiencia Territorial de Oviedo.

Certifico: Que en el recurso que se dirá, se dictó la providencia siguiente:

#### Providencia

Señores: Por interpuesto el precedente recurso con las copias de que al mismo se acompañan, se tiene por parte en nombre de quien comparece al Procurador don Luis Miguel Bueres, con quien se entenderán las diligencias sucesivas; reclámese el expediente administrativo al Ilustrísimo Ayuntamiento de Mieres, el que deberá remitir dentro del término señalado, y que hace referencia a la reclamación del don Manuel González Álvarez, contra acuerdo del citado Ayuntamiento de fecha veintiocho de octubre de mil novecientos cincuenta y cinco, sobre construcción de aceras y escalera en la calle de acceso al parque de Turón, publíquese su interposición en el BOLETIN OFICIAL para conocimiento de aquellos que teniendo interés en el asunto quieran coadyuvar en él con la Administración.—Rubricados.

Y para que conste y por orden del Tribunal, expido la presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a veintiséis de marzo de mil novecientos cincuenta y seis.—Nicanor García.

—:—

D. Luciano Hernández Martín, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Oviedo.

Certifico: Que en el recurso que se dirá, se dictó la siguiente,

#### Providencia:

Señores: Dada cuenta; por interpuesto el recurso contencioso administrativo de plena jurisdicción, y subsidiariamente de anulación, por el Procurador don Armando Argüelles Landeta, en nombre y representación de Juan Antonio Fernández Rebollos, contra acuerdo de la Comisión Permanente de Langreo, de fecha siete de marzo de mil novecientos cincuenta y seis, sobre provisión de la plaza de Jefe de Negociado de Macelo, en favor de don Manuel Morilla Suárez; reclámese el expediente administrativo al Ayuntamiento, y publíquese el edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, llamando a cuantas personas tengan interés directo en el asunto a quienes coadyuvar en él con la Administración; como se pide, desglósesse el poder y déjese testimonio del mismo. Oviedo, a veintiuno de marzo de mil novecientos cincuenta y seis.—Rubricados.

Y para que conste y publicar

en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente en Oviedo, a veintiuno de marzo de mil novecientos cincuenta y seis Luciano Hernández Martín.

## JUZGADOS

### DE AVILES

#### Cédula de emplazamiento

El señor Juez de primera instancia de este partido, por providencia de esta fecha, ha admitido demanda propuesta por el Procurador don Emilio Valdés Gutiérrez, en nombre de doña Josefa García Robés Martínez, vecina de la parroquia de Manzaneda, con cejo de Gozón, y de otro, contra otros y don Claudio y don Casimiro García Robés Martínez, mayores de edad y ausentes en ignorado paradero, sobre nulidad de escritura de partición de herencia y otros extremos; mandando sustanciarla en la forma establecida para el juicio declarativo de mayor cuantía, dando de ella traslado con emplazamiento a los demandados, para que dentro del término improrrogable de nueve días, comparezcan en los autos, personándose en forma.

Y para que sirva de emplazamiento a los demandados don Claudio y don Casimiro García Robés Martínez, dada su ausencia en ignorado paradero y a quienes se previene que de no comparecer les parará el perjuicio a que haya lugar, libro la presente que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Avilés, veintidós de marzo de mil novecientos cincuenta y seis. El Secretario.

### DE CANGAS DEL NARCEA

Don José de Llano y García, Secretario del Juzgado Municipal de Cangas del Narcea (Oviedo).  
Doy fe: Que en el juicio de faltas número ciento sesenta y seis de mil novecientos cincuenta y cinco, seguido contra José Lime-res Gutiérrez, Emilio Fernández Ribas, José Villaverde Canabal, José Barbeitos Maril y José Garrido Pérez, por el heco de lesiones causadas a Julio Iglesias y Maximino Carballal, se ha dictado providencia con fecha de hoy, declarando firme la sentencia recaída en dicho juicio; en la que se acuerda dar vista a los citados penados de la tasación de costas que se insertará después, practicada en dicho juicio, por término de tres días, y que se requiera a dichos penados para

que dentro del plazo de ocho días, se presenten voluntariamente ante este Juzgado, para cumplir en el Depósito Municipal de Cangas del Narcea, cada uno de ellos, cinco días de arresto que les fueron impuestos como pena principal, apercibiéndoles que de no hacerlo se procederá a su detención.

#### Tasación de costas

Por derechos del señor Juez, Secretario y Fiscal en dicho juicio y ejecución de sentencia, veintitrés pesetas con cinco céntimos.

Por los derechos del Agente judicial, trece pesetas con cincuenta céntimos.

Por reintegros del expediente, veinte pesetas.

Gastos médico farmacéuticos, cien pesetas.

Total, ciento cincuenta y seis pesetas con cincuenta y cinco céntimos.

Corresponde satisfacer a los referidos condenados, la cantidad de ciento cincuenta y seis pesetas con cincuenta y cinco céntimos.

Y para que sirva de notificación y de requerimiento en forma a dichos penados, cumpliendo lo mandado por el señor Juez, expido la presente, para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, por encontrarse dichos penados en ignorado paradero, con el visto bueno del señor Juez, en Cangas del Narcea, a diez de marzo de mil novecientos cincuenta y seis.—El Secretario, José de Llano y García.—Visto bueno: El Juez municipal.

—:—

Don José de Llano y García, Secretario del Juzgado Municipal de Cangas del Narcea (Oviedo).

Doy fe: Que en juicio de faltas número ciento sesenta y cuatro de mil novecientos cincuenta y cinco, seguido contra Américo Manuel Pererira, de cuarenta y ocho años de edad, viudo, minero y ausente en ignorado paradero, por el hecho de estafa, se ha dictado providencia con fecha de hoy, declarando firme la sentencia recaída en dicho juicio, en la que se acuerda dar vista al citado penado de la tasación de costas que se insertará después, practicada en dicho juicio, por término de tres días, y que se requiera a dicho penado para que dentro del plazo de ocho días, se presente voluntariamente ante este Juzgado, para cumplir en el Depósito Municipal de esta villa de Cangas del Narcea, treinta días de arresto, que le fueron impuestos como pena principal, apercibiéndole que de no hacerlo se procederá a su detención.

#### Tasación de costas

Por derechos del señor Juez, Secretario y Fiscal en dicho juicio y ejecución de sentencia, veintitrés pesetas con cinco céntimos.

Por los derechos del Agente judicial, diez pesetas con cincuenta céntimos.

Por indemnización, mil cuarenta y ocho pesetas.

Por reintegros del expediente, veinte pesetas.

Total, mil ciento una pesetas con cincuenta y cinco céntimos.

Corresponde satisfacer a Américo Manuel Pereira, la cantidad de mil ciento una pesetas con cincuenta y cinco céntimos.

Y para que sirva de notificación y de requerimiento en forma a dicho penado, cumpliendo lo mandado por el señor Juez, expido la presente, para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, por encontrarse dicho penado en ignorado paradero, con el visto bueno del señor Juez, en Cangas del Narcea, a diez de marzo de mil novecientos cincuenta y seis.—El Secretario, José de Llano y García.— El Juez municipal.

### DE LUARCA

Don José Manuel Pando Manjón, Juez de primera instancia de Luarca y su partido.

Por el presente se hace saber: Que en este Juzgado y a instancia de don Luis González Pérez, mayor de edad, casado, Procurador de los Tribunales y vecino de Luarca, se sigue expediente al amparo de lo dispuesto en el artículo sesenta y cuatro de la Ley del Registro Civil de mil ochocientos setenta y sesenta y nueve y siguiente del Rglamnto para su ejecución, sobre cambio y modificación de apellidos del solicitante y de sus hijos llamados don José Antonio, don Luis, doña María de los Dolores, don Joaquín, don Jesús y doña Julia María González García-Cernuda, hijos de su único matrimonio con doña María de los Dolores García-Cernuda Ochoa, en el sentido de utilizar como primer apellido el de Morilla, en sustitución del de González, tanto el solicitante como sus hijos antes mencionados, por pertenecerle y ser dicho apellido el segundo del padre y abuelo de los mismos.

Por la presente, se llama a todas cuantas personas puedan ser perjudicadas con dicha declaración, para que en el término de tres meses, contados a partir de la publicación del presente, comparezcan ante este Juzgado, for-

mulando la correspondiente oposición al mismo, significándoles que tanto la solicitud como los documentos aportados se encuentran en esta Secretaría a su disposición, para ser examinados.

Y para que conste, dando cumplimiento a lo ordenado en el artículo setenta y uno del Reglamento de trece de diciembre de mil ochocientos setenta, se libra la presente en Luarca, a diecisiete de febrero de mil novecientos cincuenta y seis.—El Juez de primera instancia.—El Secretario.

## ADMINISTRACION MUNICIPAL

### AYUNTAMIENTOS

#### DE CANDAMO

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno, el Proyecto de Presupuesto Extraordinario para la construcción de varias obras, se expone al público por término de quince días a efectos de reclamaciones.

Candamo, a 20 de marzo de 1956.—El Alcalde.

—:—

#### EDICTO

Por este Ayuntamiento y a instancia del mozo Alberto Areces Rodríguez, número seis del reemplazo del corriente año, se ha instruido expediente justificativo para acreditar la ausencia por más de diez años e ignorado paradero de su hermano llamado Nicolás Areces Rodríguez, y a los efectos dispuestos en los artículos 276 y 293 del Reglamento para la aplicación de la vigente Ley de Reclutamiento, se publica el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y el actual paradero del referido Nicolás Areces Rodríguez se sirvan participarlo a esta Alcaldía con el mayor número de datos posibles.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo al mencionado Nicolás Areces Rodríguez, para que comparezca ante mi Autoridad o la del punto donde se halle, y si fuera en el extranjero ante el Cónsul español a fines relativos al servicio militar de su hermano Alberto Areces Rodríguez.

El repetido Nicolás Areces Rodríguez, es natural de Ventosa, Reznera, Candamo, hijo de Manuel y de Encarnación, y cuenta 45 años de edad, se ignoran las señas personales.

Todo lo cual certifico.

Candamo, 12 de marzo de 1956. El Secretario.

## DE LANGREO

## ANUNCIO

La Comisión Municipal Permanente, en sesión celebrada el día catorce del actual, acordó prestar aprobación al Pliego de condiciones para la adquisición, mediante concurso, de una moto bomba.

Durante el plazo de ocho días, a contar del siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, estará expuesto al público el Pliego de referencia, pudiendo presentarse dentro de este tiempo las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 312 de la Ley de Régimen Local.

Consistoriales de Langreo, a 17 de marzo de 1956.—El Alcalde, Joaquín Miranda.

## DE LLANES

## ANUNCIOS

Habiendo sido aprobado por el Excmo. Ayuntamiento de Llanes, un dibujo proyecto de escudo heráldico municipal, se hace público a efectos de reclamaciones, por plazo de quince días.

Llanes, 20 de marzo de 1956.—El Alcalde, R. Muñiz.

Habiendo sido aprobados por este Ayuntamiento, en sesión de 17 del corriente mes, los padrones de rodaje y de lujo, formados para el año en curso, se hace público en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, así como que se hallan expuestos a efectos de reclamaciones por el término legal.

Llanes, 21 de marzo de 1956.—El Alcalde, R. Muñiz.

## DE OVIEDO

## EDICTO

El Ayuntamiento Pleno, en su sesión extraordinaria del día cinco de agosto de mil novecientos cincuenta y cinco, acordó aprobar los pliegos de condiciones facultativas y económico jurídicas que habrán de regir de base a la subasta pública que se anuncia para efectuar obras de reparación y suministros en el Matadero municipal, conforme a los proyectos ya aprobados, formulados por los señores Ingeniero y Arquitecto municipales.

Lo que se hace público a efectos de reclamaciones que podrán ser presentadas por escrito, contra dichos pliegos de condiciones, en el término de quince días hábiles siguientes a la publicación

de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante cuyo término estará de manifiesto el expediente con todos los documentos, en la Secretaría municipal, Negociado de Industria y Comercio.

Oviedo, 28 de marzo de 1956.—El Alcalde, Fernando Beltrán Rojo.

## DE VEGADEO

## Obras municipales

## ANUNCIO

La Corporación Municipal, en sesión plenaria celebrada en el día de hoy, acordó aprobar el pliego de condiciones para la contratación del primer grupo de tendejones en el Mercado de Ganados y Productos, de esta villa. En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 312 de la Ley de Régimen Local y 24 del Reglamento de Contratación, se expone al público dicho pliego de condiciones por el plazo de ocho días, contados a partir del siguiente al de inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Consistoriales de Vegadeo, 16 de marzo de 1956.—El Alcalde.

## REQUISITORIAS

BAJO APERCIBIMIENTO DE SER DECLARADOS REBELDES Y DE INCURRIR EN LAS DEMAS RESPONSABILIDADES LEGALES, DE NO PRESENTARSE LOS PROCESADOS QUE A CONTINUACION SE EXPRESAN EN EL PLAZO QUE SE LES FIJA A CONTAR DESDE EL DIA DE LA PUBLICACION DEL ANUNCIO EN ESTE PERIODICO OFICIAL Y ANTE EL JUZGADO O TRIBUNAL QUE SE SEÑALA, SE LES CITA, LLAMA Y EMPLAZA, ENCARGANDOSE A TODAS LAS AUTORIDADES Y AGENTES DE LA POLICIA JUDICIAL PROCEDAN A LA BUSCA, CAPTURA Y CONDUCCION DE AQUELLOS, PONIENDOLOS A DISPOSICION DE DICHO JUEZ O TRIBUNAL, CON ARREGLO A LOS ARTICULOS CORRESPONDIENTES DE LA LEY DE ENJUICIAMIENTO CRIMINAL.

MARTINEZ GIL, Antonia Manuela, de 36 años, hija de Antonio y de Victoria, soltera; natural de Barcelona, vecina que se dice de Avilés, hoy en ignorado paradero; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número dos de Santander, para constituirse en prisión que le fué decretada en sumario que se la siguió con el número 181 del 53.

LOPEZ GONZALEZ, María de los Dolores Rosario, de 29 años, hija de Argimiro y María, soltera, sus labores, natural y vecina de Oviedo, con domicilio en González del Valle, 9, y cuyo actual paradero se ignora; comparecerá

dentro del término de diez días, ante este Juzgado de Instrucción de Zafra, a fin de constituirse en prisión decretada por la Ilma. Audiencia Provincial de Badajoz, en el sumario número 52 de 1953.

LOPEZ GONZALEZ, María de los Dolores Rosario, de 29 años, hija de Argimiro y María, soltera, sus labores, natural y vecina de Oviedo, con domicilio en González del Valle, 9, y cuyo actual paradero se ignora; comparecerá en el término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción de Zafra, a fin de constituirse en prisión, decretada por la Ilma. Audiencia Provincial de Badajoz, en sumario número 51 de 1953.

RIESGO MONTALVO, Josefa, de 24 años, soltera, labores, hija de Luis y Eloina, natural de Calamonte Mérida, y vecina de las Cuevas de Lada, y

MARTIN SANTOSA, Carmen, de 43 años, viuda, labores, hija de José y de Francisca, natural de Zamora y vecina de la carretera de Lada, Langreo, hoy ausentes en ignorado paradero; comparecerán dentro del término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Pola de Laviana, al objeto de constituirse en prisión, decretada en sumario número 249 de 1953, por aborto provocado, e inhumación ilegal.

PASCUAL BARRENADA, Pascual José, de 26 años de edad, casado, chofer, hijo de Federico y de Emilia, natural de Valencia de Don Juan y vecino que fué de Gijón; comparecerá ante el Juzgado de Paz de Nava, en el plazo de cinco días, a fin de ingresar en el Depósito municipal, para extinguir nueve días de arresto como responsabilidad personal subsidiaria por falta de pago de multa impuesta como pena principal, en juicio de faltas número 5 de 1955.

MONTES BERMUDEZ, Miguel, de 25 años de edad, hijo de Antonio y Jesusa, soltero, peón, natural de Valdeparés de El Franco-Castropol (Asturias), vecino de Oviedo, que se fugó de Prisiones Militares de Valladolid, el día 9 de marzo, donde se encontraba como preso ratificado a disposición del Juzgado de Instrucción número dos de Oviedo, en causa número 16 de 1956, sobre robo y cuyo actual paradero se desconoce; comparecerá en el término de diez días, ante dicho Juzgado, al objeto de constituirse en prisión.

MOURE, Francisco, de unos 44 años, estatura más bien alta, de

compleción regular, pelo moreno, con bigote, que viste abrigo gris deteriorado, cuyos demás datos de filiación se desconocen; comparecerá en el término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción número dos de Oviedo, al objeto de notificarle el auto de procesamiento y prisión, dictado en sumario número 38 de 1956, sobre apropiación indebida.

OCHOA, LOPEZ, María Josefa, natural de Navia-Luarca, hija de Genoveva, de 20 años, soltera, sirvienta, sin domicilio conocido; comparecerá en el término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción número dos de Oviedo, al objeto de constituirse en prisión, decretada por la Superioridad, en causa número 282 de 1953, sobre robo.

PANASA VEGA, José Luis, hijo de Luis y de Enriqueta, natural de Gijón, calle Casas de Gabino, número ocho, Jove, soltero, de 20 años, encartado por falta grave de no presentación al ser llamado a su ingreso al servicio de la Armada; comparecerá en el término de noventa días ante el Juez instructor, don Agustín Martínez Piñero, Comandante de Infantería de Marina, en la Comandancia Militar de Marina de Gijón.

GEA ALVAREZ, Ernestina, de 42 años, casada, sus labores, hija de Alfredo y de Elvira, natural de Morcín y vecina de El Puente de la Felguera, Langreo, hoy ausente en ignorado paradero; comparecerá dentro del término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción de Pola de Laviana, a fin de constituirse en prisión decretada en sumario número 4 de 1955, por abandono de familia.

## ANULACION

El Juzgado de Instrucción número dos de Oviedo, deja sin efecto la requisitoria referente al procesado INOCENTE LOPEZ GARCIA, en sumario número 242 de 1954, sobre hurto.

Por el presente se deja sin efecto la requisitoria que respecto procesado MIGUEL MONTES BERMUDEZ y en causa número 16 de 1956, sobre robo, se mandó insertar con fecha 15 de marzo actual en el "Boletín Oficial" de la provincia de Valladolid, por haber sido habido y reducido a prisión.